

CIRCULAR
UNA-R-CIRC-033-2022

PARA: Comunidad Universitaria

DE: Rectoría

ASUNTO: Protocolo Institucional para la prevención del contagio de la enfermedad COVID-19 en la Universidad Nacional, versión 4.0

FECHA: 19 de abril de 2022



Estimada comunidad universitaria:

La subcomisión institucional Sub-COE, con base en los nuevos lineamientos sanitarios nacionales, revisó, analizó y actualizó el apartado 6.9, Sodas del protocolo en su versión 4.0, en el que se modificó el distanciamiento físico a 1.0 metro respetando el cumplimiento del aforo máximo aprobado por la Universidad Nacional.

Igualmente les recordamos que toda la información relacionada con la pandemia en nuestra institución se encuentra ubicada en el micrositio covid-19 en la UNA (<https://www.covid19.una.ac.cr/>).

6.9 Sodas.

- Se debe **mantener un distanciamiento físico de al menos 1.0 metro**.
- Las **personas concesionarias de las sodas deberán demarcar en el piso los espacios de espera en las filas**, esto para garantizar en todo momento que entre personas se mantenga una **distancia de al menos 1.0 metro**.
- Se **deberá respetar el cumplimiento del aforo máximo aprobado por la Universidad Nacional**, siempre que este permita cumplir con el **distanciamiento de 1.0 metro** entre personas establecido. Es responsabilidad de la persona concesionaria mantener el control de la cantidad de usuarios simultáneos. Cuando el aforo máximo permitido se alcance, se deberá restringir el acceso de personas hasta que existan nuevos espacios disponibles.
- Se **deberá establecer una ruta para el servicio de alimentación**, en la que se garantice que entre las personas que consumen alimentos y las que esperan en la fila, exista en **todo momento al menos 1.0 metro de distancia**.
- Entre las urnas de alimentos y las personas usuarias, se delimitará un perímetro que permita mantener una **distancia de 1.0 metro entre la persona que sirve la comida y la usuaria del servicio**.





- La persona concesionaria deberá reubicar las mesas y sillas de forma tal que se garantice mantener un espacio de separación entre personas de al menos 1.0 metro.
- Cada persona deberá trasladar su bandeja, plato y demás implementos usados para el consumo de alimentos hasta el área destinada para este fin. En este proceso deberá **mantener la distancia mínima de 1.0 metro con otras personas** que hagan la misma actividad.

Agradecemos profundamente el compromiso y aportes en favor de nuestra comunidad y de nuestros servicios a la sociedad.

Cordialmente,

M.Ed. Francisco González Alvarado
Rector

Anexo. Protocolo Institucional para la prevención del contagio de la enfermedad CO-VID-19 en la Universidad Nacional, versión 4.0
<https://agd.una.ac.cr/share/s/DN-L038PSRy0aYxzCHS-IA>

gjm